

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

Nº **023** -2026-GR-JUNÍN/GRPPAT

Huancayo, 29 de abril de 2026

**EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 009 -2026-GRJ-GRPPAT/SGCTP de fecha 28 de abril de 2026, de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, mediante el cual solicitan y sustentan la aprobación del Informe de Evaluación Institucional PEI - POI, correspondiente al Periodo Anual 2025 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Resolución Gerencial Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 19, indica que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 35º de la Ley N° 27783, literal a) indica que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socioeconómicos correspondientes;

Que, la norma antes citada, dispone en su artículo 29º - A, numeral 3) que son funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva; y en su artículo 33º señala que la Administración Regional se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en el cual en su Artículo 13, numeral 13.3, indica que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.



GRPPAT-GRJ	
DOC. Nº	10485612
EXP. Nº	9099721

Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el numeral 13.2) del artículo 13 de la Directiva N° 001-2024/CEPLAN/PCD, que modifica la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN, en el marco del SINAPLAN, el planeamiento estratégico se desarrolla a través de un ciclo compuesto por cuatro fases definidas; entre ellos la Fase 4: relacionado al seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua, donde se examina el progreso y desempeño de la estrategia en el logro de la situación futura deseada, así como el uso de los recursos asignados con ese fin. Se analizan los cambios ocurridos en la vida de las personas o su entorno y se generan informes periódicos que permiten identificar alternativas para mejorar el diseño o implementación de la estrategia;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, cuyo contenido y sus modificatorias es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local; así como a los Organismos Constitucionales Autónomos y Universidades Públicas;

Que, la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-CEPLAN/PCD, en el inciso 1.3 que trata sobre el Seguimiento y evaluación en el ciclo de planeamiento estratégico, indica que el planeamiento estratégico se desarrolla en un ciclo compuesto por cuatro fases. La verificación y análisis del progreso de cumplimiento de dichas estrategias se realiza a través del seguimiento y evaluación, que corresponde a la cuarta fase del ciclo de planeamiento estratégico. En esta fase, de forma periódica, en base a la identificación de alertas de cumplimiento en los logros esperados y el análisis sobre la pertinencia, implementación y resultados de las políticas y planes, se proponen medidas correctivas y se brindan recomendaciones de mejora basadas en evidencia;

Que, de acuerdo al numeral 4.5 de la Guía referida en el párrafo anterior, se indica que la evaluación de los planes institucionales se lleva a cabo al finalizar el primer semestre y al finalizar el año de implementación. En la evaluación del primer semestre, se analiza principalmente el progreso en la implementación de las AEI. El propósito es identificar las medidas correctivas que deben ejecutarse durante el segundo semestre del año para garantizar el cumplimiento de lo planificado, lo que luego debe traducirse en el logro de los resultados esperados; esto último, materia principal de análisis de la evaluación anual. Ambos procesos de evaluación se consolidan en los informes de evaluación que deben ser publicados como máximo hasta el 31 de agosto y 30 de abril, respectivamente;

Que, cabe resaltar que, según la Guía citada, la aprobación de los reportes de seguimiento e informes de evaluación implica revisar cuidadosamente la calidad de la información,



procurando que los resultados contenidos en dichos productos estén respaldados por evidencia y respondan a las necesidades de información para mejorar la política o plan;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2024-GR-JUNÍN/GR de fecha 14 de mayo de 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional, PEI 2021-2027 ampliado del Gobierno Regional Junín, como documento de gestión regional que contiene la declaración de la política institucional, misión institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI). Por tanto, resulta necesario hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales, indicadores y metas; para su correspondiente aprobación del Informe de Evaluación Institucional PEI - POI correspondiente al periodo anual 2025 del Gobierno Regional Junín;

Que, cabe indicar que por indicación expresa de la Dirección Nacional de Planeamiento Estratégico del CEPLAN en las diferentes reuniones informativas, no se consideró en la evaluación el aspecto financiero centrándonos en los logros físicos y los resultados alcanzados, y consecuentemente para priorizar las AEI, se consideró la disponibilidad y calidad de información, acorde a lo informado por los responsables de las Acciones Estratégicas Institucionales a nivel del Gobierno Regional. En tal sentido, de las 67 AEIs contempladas en el PEI POI 2025, se priorizaron 62 AEIs para la evaluación, excluyéndose 5 AEIs por falta de fichas de implementación (AEI.01.02, AEI.01.03, AEI.07.01, AEI.11.04 y AEI.12.04);

Que, el Informe de Evaluación Institucional PEI - POI correspondiente al periodo anual 2025 del Gobierno Regional Junín, concluye que el desempeño general se califica como de nivel MEDIO, evidenciándose avances significativos en varias OEI y AEI, pero con brechas críticas que limitan el logro íntegro de los objetivos estratégicos institucionales. Del total de 62 AEIs priorizadas, el 40.3% (25 AEI) se ubica en nivel MEDIO, el 19.4% (12 AEI) alcanzó nivel ALTO, el 16.1% (10 AEI) se encuentra en nivel BAJO, y el 24.2% (15 AEI) aparece como ND. Se identificaron 11 indicadores críticos que demandan atención inmediata, concentrados en los sectores salud, servicios básicos, gestión documental, desarrollo económico, conservación de ecosistemas, gestión del riesgo de desastres e infraestructura vial;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, cuya modificación fue aprobada mediante Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR, señala en su artículo 31°, que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto: a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico e Inversión Pública; b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones; asimismo,



el artículo 33° señala que la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento tiene entre sus funciones: o) Evaluar el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional;

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento;

De conformidad con lo establecido en la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, cuya modificación fue aprobada mediante Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR, del 06 de octubre del año 2023;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación Institucional PEI - POI correspondiente al Periodo Anual 2025 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR a la Gobernación, a las Unidades Orgánicas Responsables de la elaboración del Informe de Evaluación Institucional PEI - POI correspondiente al Periodo Anual 2025 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín y al CEPLAN ente Rector del sistema de planeamiento estratégico, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia estándar del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas responsables la implementación de las 32 recomendaciones consolidadas en la Matriz de Recomendaciones del Informe de Evaluación Institucional PEI - POI correspondiente al Periodo Anual 2025, con especial atención a las 11 AEI críticas identificadas en los sectores de salud, servicios básicos, gestión documental, desarrollo económico, conservación de ecosistemas, gestión del riesgo de desastres e infraestructura vial, debiendo reportar el avance de implementación en los informes de evaluación del periodo inmediato siguiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

MG. PERCY DAVID TIZA FELIX
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 MAY 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)